



# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

## **RURAL DE JUNQUILLAL**

RUC 0968538150001

Presidente: Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor

E-mail: gadjunquillal2019@hotmail.com

Teléf: 3017130



Parroquia Junquillal

– Cantón Salitre

– Provincia del Guayas

### **RESOLUCIÓN No. 001-GADPRJ- PP - 2019**

#### **LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE "JUNQUILLAL"**

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos

*Dirección: Almedo Rendón s/n*

# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL**



**RUC 0968538150001**

**Presidente: Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor**

**E-mail: gadjunquillal2019@hotmail.com**

**Teléf: 3017130**



Parroquia Junquillal – Cantón Salitre – Provincia del Guayas

descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Junquillal asigna el **10%** de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 25 de julio del 2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADPR Junquillal, emitió su informe;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo o descentralizado parroquial rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

*Dirección: Olmeda Rendón s/n*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor

E-mail: gadjunquillal2019@hotmail.com

Teléf: 3017130



Parroquia Junquillal – Cantón Salitre – Provincia del Guayas

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme al COOTAD.

Que, la junta parroquial, en sesión extraordinaria N° 001, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2019;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

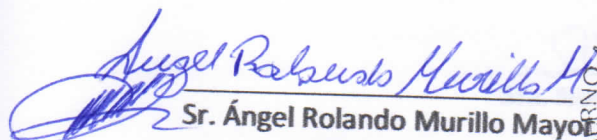
### EXPIDE:

#### LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL PARA EL AÑO FISCAL 2019:

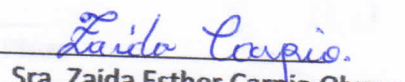
**Art. 1.-** Apruébase el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal para el año fiscal 2019.

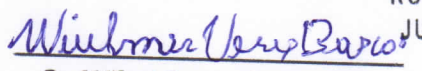
**Art. 2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

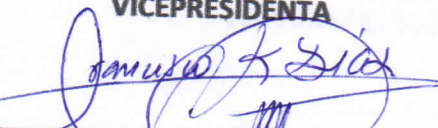
Dado y firmado a los 26 días de julio, del 2019, en la parroquia Junquillal, del cantón Salitre, provincia del Guayas.

  
Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor  
**PRESIDENTE**



  
Sra. Zaida Esther Carpio Olvera  
**VICEPRESIDENTA**

  
Sr. Wilmi Segundo Vera Barco  
**VOCAL**

  
Sr. Francisco Kington Díaz Díaz  
**VOCAL**

Dirección: Olmeda Rendón s/n



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor

E-mail: gadjunquillal2019@hotmail.com

Teléf: 3017130



Parroquia Junquillal

Cantón Salitre

Provincia del Guayas

Ab. Simón Bolívar Pilozo Sánchez  
VOCAL

CPA. Jhanio Xavier Castro Jiménez  
TESORERO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certificamos que la presente resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial Rural Junquillal en primer debate, en sus sesión de fecha 26 de julio del 2019.- Parroquia Junquillal, a los 26 días del mes julio del año 2019.

Sra. Noemí Elizabeth Rendón Plúas  
SECRETARIA



RURAL DE JUNQUILLAL  
JUNQUILLAL - SALITRE

Dirección: Olmeda Rendón s/n